

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Decreto 22/2015, de 30/04/2015, de reducción de plazos y modificación del sentido del silencio administrativo en determinados procedimientos tramitados por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2015/5713]

La Ley 7/2013, de 21 de noviembre, de Adecuación de Procedimientos Administrativos y Reguladora del Régimen General de la Declaración Responsable y la Comunicación Previa, revisó los procedimientos incluidos en la Ley 8/2006, de 20 de diciembre, que establece el régimen jurídico aplicable a la resolución administrativa en determinadas materias, en concreto, el plazo máximo de resolución y notificación superior a seis meses y el sentido desestimatorio del silencio en un número determinado de procedimientos, habilitando su disposición final segunda al Consejo de Gobierno a modificar, mediante Decreto y en relación con los procedimientos regulados por normas autonómicas con rango de ley, los plazos de duración máxima en los procedimientos que no excedan de seis meses y el sentido del silencio administrativo desestimatorio en estimatorio. Teniendo en cuenta dicho marco legal, se pretende con este Decreto continuar con la introducción de cambios en aquellos procedimientos en los que el nivel de informatización vaya haciendo posible la reducción de plazos de notificación y resolución y el cambio a estimatorio del sentido del silencio, a lo que se dedican los anexos de la norma.

Al mismo tiempo, al objeto de dar cumplimiento al acuerdo de alcanzado con la Administración Estado en el seno de la Comisión Bilateral de Cooperación constituida por acuerdo de 24 de febrero de 2014, en relación con las discrepancias competenciales suscitadas sobre el artículo 5 de la Ley 7/2013, de 21 de noviembre, relativas a la adecuada delimitación de instrumentos de control de actividades, declaraciones responsables y comunicaciones previas, se introduce una regulación en el artículo 2 que permite solventar dichas discrepancias.

Por último, las disposiciones adicionales primera y segunda regulan la tramitación electrónica de los procedimientos en materia de fundaciones y, la tercera, los controles organizativos relativos a las fundaciones públicas regionales, como contenidos conexos al objeto principal de la norma.

En atención a lo expuesto, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de abril de 2015.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la reducción de plazos para resolver y notificar, y el cambio a estimatorio del sentido desestimatorio del silencio, en determinados procedimientos administrativos de competencia normativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. También es su objeto configurar el régimen de las declaraciones responsables y comunicaciones previas en base al principio de necesidad y proporcionalidad.

Artículo 2. Principio de necesidad y proporcionalidad en las declaraciones responsables y las comunicaciones previas.

1. El régimen de las declaraciones responsables y las comunicaciones previas debe instrumentarse en base al principio de necesidad y proporcionalidad.

2. Cuando la normativa sectorial exija la presentación de una declaración responsable ante la Administración de la Junta de Comunidades para el reconocimiento de un derecho o el ejercicio de una actividad, el documento deberá recoger los requisitos que el interesado manifieste cumplir detallados de manera clara, expresa y precisa, su manifestación de que dispone de la documentación que lo acredita y su compromiso de mantener su cumplimiento durante el periodo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho o actividad.

3. Cuando la normativa sectorial exija la presentación de una comunicación previa ante la Administración de la Junta de Comunidades para el ejercicio de un derecho o de una actividad, el documento deberá incluir con claridad la información en que se concrete los requisitos o información exigibles, de acuerdo con la legislación sectorial aplicable.

Artículo 3. Supuestos de reducción de plazos máximos de resolución.

Las solicitudes formuladas en los procedimientos administrativos que se recogen en el anexo I de este Decreto tendrán el plazo máximo para resolver y notificar que para cada uno de ellos se señala en el mismo.

Artículo 4. Supuestos de eficacia estimatoria.

Las solicitudes formuladas en los procedimientos administrativos que se recogen en el anexo II de este Decreto podrán entenderse estimadas una vez transcurridos, sin que se hubiera dictado resolución expresa, los plazos máximos de resolución y notificación que para ellos fija la normativa sectorial.

Disposición adicional primera. Tramitación electrónica de los procedimientos en materia de fundaciones.

1. Los interesados podrán tramitar en soporte electrónico los procedimientos y servicios siguientes en materia de fundaciones, para lo que se habilitará el correspondiente acceso en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades:

- a) Procedimientos de autorización de autocontratación.
- b) Procedimientos de autorización o comunicación de enajenaciones y gravámenes.
- c) Presentación de las cuentas anuales.
- d) Presentación de los planes anuales de actuación.
- e) Procedimientos de expedición del certificado de denominación.
- f) Solicitud de informe previo de calificación de estatutos.
- g) Solicitud de certificación sobre el contenido de los asientos del Registro.
- h) Solicitud de copia de documentos depositados en el Registro.

La veracidad e integridad de la documentación presentada electrónicamente se acreditará mediante la utilización de la firma electrónica de la fundación, como persona jurídica, o de la persona que ostente la representación legal de la entidad, según los sistemas de firma electrónica admitidos por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. Mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración con los colegios notariales, se instrumentará la remisión de copias electrónicas de las escrituras públicas desde las oficinas notariales al Registro de Fundaciones de Castilla-La Mancha.

Disposición adicional segunda. Acceso electrónico a la información registral de fundaciones.

1. Cualquier persona, a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, podrá consultar, con respeto a la legislación sobre protección de datos, los datos básicos inscritos en el Registro de Fundaciones de Castilla-La Mancha siguientes:

- a) Nombre de la fundación.
- b) Código de inscripción registral.
- c) Tipo de fundación.
- d) Fecha de inscripción registral.
- e) Domicilio.
- f) Localidad.
- g) Provincia.
- h) Código postal.
- i) Teléfono.
- j) Correo electrónico.
- k) Web.
- l) Fines.
- m) Estatutos.

2. El Protectorado publicará la relación de las fundaciones inscritas que hayan cumplido debidamente la obligación de presentar las cuentas anuales en el primer semestre del año, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Si esta obligación se hubiera cumplido fuera del plazo legal, se indicará expresamente en cada caso.

Disposición adicional tercera. Fundaciones del sector público regional y aceptación por la Administración de la Junta de Comunidades de la condición de miembro del patronato de fundaciones.

1. Para la tramitación ante el Protectorado y Registro de Fundaciones de Castilla-La Mancha de la inscripción y, en su caso, autorización, no oposición o ratificación, de la constitución, transformación, fusión, extinción, actos o negocios que impliquen la pérdida de su carácter y modificación de estatutos de las fundaciones del sector público regional, será requisito previo la obtención de la autorización correspondiente mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, que se adjuntará a la documentación que acompañe a la solicitud que proceda.

2. Para la tramitación ante el Registro de Fundaciones de Castilla-La Mancha de la inscripción de la aceptación como miembros del patronato de una fundación de personas en razón de su cargo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, será requisito previo la obtención de la autorización correspondiente mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, que se adjuntará a la documentación que acompañe a la solicitud.

3. Sin perjuicio de la preceptiva autorización del Protectorado de Fundaciones de Castilla-La Mancha, los actos de enajenación y gravamen de los bienes y derechos que formen parte de la dotación o estén directamente vinculados al cumplimiento de los fines fundacionales, así como los que impliquen autocontratación, de las fundaciones del sector público regional, requerirán autorización previa mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, que se adjuntará a la documentación que se acompañe a la solicitud.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los procedimientos.

Los procedimientos incluidos en el ámbito de aplicación del presente Decreto que se hayan iniciado con anterioridad a su entrada en vigor se regirán por la normativa anterior.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 30 de abril de 2015

La Presidenta
MARÍA DOLORES DE COSPEDAL GARCÍA

El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas
LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR

Anexo I
Plazos de resolución y notificación en procedimientos administrativos

Número procedimiento	Identificación de Trámites	Nombre procedimiento	Plazo máximo	Órgano
010169	SIIU	Autorización de apertura y funcionamiento de escuelas de música y danza e inscripción en el registro de centros docentes de Castilla-La Mancha	4 meses	Consejería de Educación, Cultura y Deportes. DG de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional
040095	SIPV	Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo	5 meses	Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación
040197	SIPX	Pruebas libres para la obtención de determinados títulos de técnico y técnico superior de formación profesional en Castilla-La Mancha	3 meses	Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación
150002	SI03	Suscripción, renovación y modificación de conciertos con centros educativos privados	4 meses	Consejería de Educación, Cultura y Deportes. DG de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional
010454	SK0N	Autorización para la obtención del certificado de empleado público	2 meses	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
020179	SIZ9	Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma a instancia de las Entidades Locales	2 meses	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Protección Ciudadana
020180	SJMA	Registro de Profesores Colaboradores de la Escuela de Protección Ciudadana	2 meses	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Protección Ciudadana
020099	SJ33	Solicitud de incorporación a la Red de Transmisiones de Protección Civil de Castilla-La Mancha	1 mes	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Protección Ciudadana
020202	SJRT	Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma a instancia de persona interesada	2 meses	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Protección Ciudadana
180009	SF31	Reconocimiento de servicios previos	2 meses	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia

Número procedimiento	Identificación de Trámites	Nombre procedimiento	Plazo máximo	Órgano
180011	SF35	Reconocimiento de trienios	1 mes	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
180018	SF46	Excedencia por cuidado de familiares personal funcionario	1 mes	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
180019	SF45	Excedencia voluntaria por agrupación familiar personal funcionario	1 mes	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
180020	SF44	Excedencia voluntaria por interés particular del personal funcionario	1 mes	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
180021	SF43	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público personal funcionario	1 mes	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
180027	SF58	Jubilación voluntaria anticipada personal funcionario	1 mes	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
180031	SF33	Reingreso al servicio activo con reserva de plaza personal funcionario	1 mes	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
180032	SF49	Situación servicios especiales personal funcionario	1 mes	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
180033	SF41	Declaración de prestación de servicios en otra administración pública personal funcionario	1 mes	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
180067	SJSN	Excedencia voluntaria por agrupación familiar de personal laboral	1 mes	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
180068	SJSO	Excedencia forzosa de personal laboral	1 mes	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
180069	SJSP	Excedencia por cuidado de familiares personal laboral	1 mes	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia

Número procedimiento	Identificación de Trámites	Nombre procedimiento	Plazo máximo	Órgano
180070	SJSQ	Excedencia por incompatibilidad personal laboral fijo	1 mes	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
180074	SF32	Regularización de antigüedad	1 mes	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
180086	SJV3	Excedencia voluntaria especial de personal funcionario de carrera	1 mes	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
180095	SJXQ	Licencia sin sueldo (personal laboral)	15 días	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
180096	SF55	Licencia por asuntos propios (personal funcionario)	15 días	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
180098	SJZ4	Jubilación voluntaria de clases pasivas del Estado	2 meses	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
180099	SJSW, SJZH	Variación de datos en nómina	1 mes	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
010438	SJY9	Autorización de cierre de parques eólicos	1 mes	Consejería de Fomento. DG de Industria, Energía y Minas
040022	SJAL	Expedición tarjeta tacógrafo digital	3 meses	Consejería de Fomento. Viceconsejería de Fomento.
030309	SK5W	Concesión de derechos de plantación de viñedo procedentes de la Reserva Regional	3 meses	Consejería de Agricultura. DG de Agricultura y Ganadería
010279	SJB8	Modificaciones no sustanciales y autorización ambiental integrada	1 mes	Consejería de Agricultura. DG de Calidad e Impacto Ambiental
010499	SK7G	Autorización de entidades de control de productos agroalimentarios de Castilla-La Mancha	6 meses	Consejería de Agricultura. DG de Infraestructuras y Desarrollo Rural
040144	S323	Expedición o duplicado de carné de manipulador de productos fitosanitarios	3 meses	Consejería de Agricultura. DG de Agricultura y Ganadería
040145	SJ2M	Renovación de carné de manipulador de productos fitosanitarios	3 meses	Consejería de Agricultura. DG de Agricultura y Ganadería

Anexo II
Procedimientos para los que se establece silencio positivo

Número procedimiento	Identificación de Trámites	Nombre procedimiento	Órgano
010192	SJF8	Autorización de transmisiones de fincas rústicas en zonas cuya transformación en regadío haya sido declarada de interés regional o nacional	Consejería de Agricultura. DG de Infraestructuras y Desarrollo Rural
010217	SJFE	Autorización repoblaciones por particulares o concesionarios en sus cotos de pesca	Consejería de Agricultura. DG de Montes y Espacios Naturales
010279	SJB8	Modificaciones no sustanciales y autorización ambiental integrada	Consejería de Agricultura. DG de Calidad e Impacto Ambiental
020122	SJHR	Reconocimiento de las Agrupaciones de Productores del sector vitivinícola	Consejería de Agricultura. DG de Infraestructuras y Desarrollo Rural
010424	SJXF	Designación de organismos, instituciones y entidades organizadoras de cursos de manipulador de productos fitosanitarios y sus modificaciones	Consejería de Agricultura. DG de Agricultura y Ganadería
040252	SK3P	Solicitud de convalidación del carné de manipulador de productos fitosanitarios	Consejería de Agricultura. DG de Agricultura y Ganadería
040148	SI84	Convalidación por inversión de carácter medioambiental	Consejería de Agricultura. DG de Calidad e Impacto Ambiental
180018	SF46	Excedencia por cuidado de familiares personal funcionario	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
180020	SF44	Excedencia voluntaria por interés particular del personal funcionario	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
180031	SF33	Reingreso al servicio activo con reserva de plaza personal funcionario	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
180069	SJSP	Excedencia por cuidado de familiares personal laboral	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
180095	SJXQ	Licencia sin sueldo (personal laboral)	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
180096	SF55	Licencia por asuntos propios (personal funcionario)	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. DG de Función Pública y Justicia
040022	SJAL	Expedición tarjeta tacógrafo digital	Consejería de Fomento. Viceconsejería de Fomento